RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expte inicial: CONTR 2024 621967 – LOTE 2024 2348 (LOTE 2)
Exptes de prórroga: EC009 2026 648

OBJETO: PRESTACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: BÁSICO-JAÉN

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 116,12 € POR PLAZA Y DÍA, ESTANDO EXENTO DE IVA

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 56.666,56 €

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: DOS MESES, DEL 1 DE NOVIEMBRE de 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2024 fue formalizado el contrato que tiene por objeto la prestación de 8 PLAZAS ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: BÁSICO-JAÉN (Exped. CONTR 2024/621967-LOTE-2(24/2348), entre esta Delegación Territorial y de otro lado ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA, con C.I.F. nº G23336944, cuyo plazo de ejecución de ejecución inicial era de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026, por un importe de **116,12 € por plaza y día**, estando exento de IVA, e imputándose a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01.

SEGUNDO.- En la CLÁUSULA TERCERA del documento administrativo de formalización se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo máximo de 24 meses. Con objeto de seguir manteniendo la prestación del objeto del contrato original, se elabora la primera prórroga por dos meses, cuyo plazo de ejecución se extiende del 1 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se le ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el punto 3 del Anexo I del PCAP y en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, en lo referente al preaviso de prórroga con dos meses de antelación al cumplimiento del contrato con fecha 18 de junio de 2026.

CUARTO.- Siendo el plazo de ejecución de esta prórroga de dos meses y manteniéndose las condiciones de ejecución inalterables, el importe de la prórroga, estando exento de IVA e imputándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 1800040000 G/31E/22713/23 01, asciende a

LOTES	INCIDENCIA GIRO	PRECIO PLAZA	N.º PLAZAS	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2 MESES
Lote 2	EC009-2026 648	116,12 €	8	27.868,80 €	28.797,76 €	56.666,56 €

QUINTO.- Con fecha 18 de junio de 2026 se emite, por parte de la Jefa del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos, la propuesta de resolución del expediente de prórroga, atendiendo a la memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Protección de Menores de 18 de junio de 2026 , en la que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato.

SEXTO.- El 22 de junio de 2026 se fiscaliza de conformidad por la Intervención Provincial de Jaén el documento contable AD de compromiso de gasto por el importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56.666,56 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025).

II.- Artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar por un plazo dos meses, desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026, el contrato que tiene por objeto la prestación de 8 PLAZAS ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: BÁSICO-JAÉN (Exped. CONTR 2024/621967-LOTE-2(24/2348), entre esta Delegación Territorial y de otro lado ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA, con C.I.F. nº G23336944 y cuyo plazo de ejecución inicial era de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026, siendo el importe total de la prórroga de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56.666,56 €), y manteniendo las mismas condiciones técnicas que el contrato original.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como publicarla en el perfil del contratante de la Delegación Territorial.

Contra esta resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante este mismo órgano o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD Orden 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona